



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1800

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a las autoridades en materia laboral en el Estado, por conducto del Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno Federal y del Estado, respectivamente, así como a los Procuradores de la Defensa del Trabajo, de ambos órdenes de Gobierno, para que implementen las medidas urgentes y extraordinarias, tales como una campaña intensa de verificación en los centros laborales, para que realicen el pago de las prestaciones laborales o, en su caso, el pago de las indemnizaciones conforme a la ley, así como una línea telefónica accesible a los trabajadores para recibir de manera inmediata las denuncias relacionadas con el tema.

PRESENTADA POR: Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 de abril de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno simplificado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

FECHA DE TURNO: 21 de abril de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo",
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

09:35 hr.



El suscrito, **Miguel Ángel Colunga Martínez**, Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, a efecto de exhortar a las autoridades en materia laboral en el Estado, por conducto del Delegado de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de Gobierno Federal y del Estado respectivamente; así como a los Procuradores de la Defensa del Trabajo, de ambos niveles de Gobierno, para que implementen las medidas URGENTES Y EXTRAORDINARIAS, tales como una campaña intensa de verificación en los centros laborales, para que, realicen el pago de las prestaciones laborales o en su caso el pago de las indemnizaciones conforme a la Ley, así como una línea telefónica accesible a los trabajadores para recibir de manera inmediata las denuncias relacionadas con el tema, lo anterior en base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos lados es sabido que actualmente atravesamos por tiempos difíciles, las disposiciones que las Autoridades de Salud han decretado tienen como objetivo principal, cuidar la integridad, comercial y de quienes tienen su propia fuente laboral y por ende sus ingresos, son tiempos difíciles para muchos de nuestros representados.

A nivel Estatal, con el esfuerzo conjunto de los tres Poderes se habrá de implementar medidas extraordinarias para tratar de hacer frente a



situaciones extraordinarias como las que actualmente vivimos, es por ello que se redireccionen recursos para atender los principales rubros, como lo es, seguridad, salud y la economía de las familias chihuahuenses.

Al igual que el sector público, la iniciativa privada debe hacer un esfuerzo adicional y extraordinario para conservar la planta laboral y desde luego, respetar los derechos laborales. Hoy en día, hemos recibido un sin número de comentarios respecto a que en diversas fuentes laborales se han tomado medidas que afectan las prestaciones laborales de los trabajadores, ya sea en el sector comercio, industrial e incluso en el mismo sector público, ya sea por medio despidos injustificados, sin apego de la indemnización constitucional o bien con importes inferiores.

Un sincero reconocimiento para los empleadores que, no obstante, de la situación que vivimos han realizado, y siguen realizando esfuerzos adicionales para mantener su plantilla laboral sin afectar a los trabajadores, sin embargo, debemos señalar que existe el lado opuesto, hay quienes aprovechan el tiempo tratando de sacar un mayor provecho, sin solidarizarse en estos tiempos que requiere de todos y cada uno de nosotros.

En diversos trabajos periodísticos se dan cuenta que grandes empresas con capital nacional e internacional, han adoptado medidas para sortear estos tiempos difíciles como lo es la disminución de la plantilla laboral, las cuales no pueden ser señaladas desde el punto de vista legal, sin denotar una falta de solidaridad con los trabajadores; bajo este contexto de igual forma, los trabajos periodísticos refieren que diversos empleadores han implementado medidas que si afectan los derechos laborales, por lo que es mas que urgente que las autoridades en nuestro Estado en materia laboral implementen acciones necesarias para evitar su pretexto de las medidas decretadas por las autoridades de salud a nivel Federal y Estatal, llámese Delegación de Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Trabajo de Gobierno del Estado y las Procuradurías del Trabajo de ambos niveles de Gobierno.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con carácter de:

ACUERDO

La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, acuerda:

PRIMERO. Solicítese a la Delegación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México en el ámbito de su competencia, **implemente mediadas Urgentes y Extraordinarias**, ya sea por medio de visitas, inspecciones, el establecimiento de una línea telefónica y otras diversas que estimen necesarias para garantizar que los empleadores en nuestra Entidad, realicen el pago de las prestaciones laborales que conforme a Ley corresponde a los Trabajadores que les presenten sus servicios y en su caso el pago de la indemnización que Constitucionalmente tenga a derecho.

SEGUNDO. Se pide a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Chihuahua en al ámbito de su competencia, **implemente mediadas Urgentes y Extraordinarias**, ya sea por medio de visitas, inspecciones, el establecimiento de una línea telefónica y otras diversas que estimen necesarias para garantizar que los empleadores en nuestra Entidad, realicen el pago de las prestaciones laborales que conforme a Ley corresponde a los Trabajadores que les presenten sus servicios y en su caso el pago de la indemnización que Constitucionalmente tenga a derecho.

TERCERO.- Solicítese al Delegado de la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno Estatal y Federal y a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de Gobierno del



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Estado, para que en el ámbito de sus competencias y de sus facultades, **implementen las medidas Extraordinarias y Urgentes a fin de evitar que los trabajadores en el Estado de Chihuahua sean afectados de manera ilegal en su prestaciones laborales que conforme a la Ley les corresponden**, así como, en especial en caso de ser liquidados, reciban los importes que constitucionalmente les corresponden.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

D A D O en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes abril del año 2020.

A T E N T A M E N T E


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ